

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996 y decreto N° 2723 de 2000.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante oficio N° 89 de 2015, el Jefe (s) del Departamento de Educación solicita autorización al Sr. Alcalde para conceder asignación de incentivo profesional de acuerdo a lo dispuesto en el decreto N° 2723 de 2000, a los profesionales del Programa de Integración que mas adelante se individualiza.

DECRETO:

1° CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan del Programa de Integración Escolar, una asignación de incentivo profesional de acuerdo al porcentaje de la remuneración básica que se indica, considerando lo dispuesto en el decreto N° 2723 de 2000:

RUN	NOMBRE	% MENSUAL
[REDACTED]	ESPINOZA JILES BRAYAM SAMUEL	25.61%
[REDACTED]	ROMERO MANCILLA JEANNETTE	25.61%

2° ESTABLECESE que el citado beneficio se mantendrá vigente a contar del 01 de marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016 y se financiará con presupuesto del Programa de Integración Escolar.

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE